



ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Uno de Diciembre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licda. XXXXXXXXXX. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI XXXXXXXXXX, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad, además presenta la adjudicación del suministro de balasto para mantenimiento de calles por un monto de \$9,520.00 dólares, a la vez solicitó autorización para contratar los servicios de supervisión del mismo proyecto por un monto de \$450.00 dólares. Posteriormente solicitó aprobación para la adjudicación de las reparaciones que se realizarán a la casa de la cultura por un monto de \$4,737.85 dólares. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Carmen Verónica Rivera de Martínez, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI XXXXXXXX para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.





DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
HENRY GIOVANI GUZMAN ALAS	FACTURA	Pago por compra de materiales para donación de construcción de nicho para familia doliente XXXXXXXXXautorizado por el Concejo Municipal el 01 de diciembre de 2022 2 plancha de cemento 6 quintales de arena 3 bolsas de cemento 2 libras de alambre de amarre	\$ 37.00 \$ 9.00 \$ 19.10 \$ 2.00	\$ 67.10
JUAN CARLOS HERNANDEZ SALGUERO	Recibo	Pago por contrato de servicios de Animador y cantante para cubrir actividad de carreras de cinta el próximo 03 de diciembre en Cantón Potrero Grande Servicios de Animador y cantante para el próximo 03 de diciembre en Cantón Potrero Grande.	\$ 94.44	\$ 94.44
JUAN CARLOS VILLEGAS RAMIREZ	22SM000F059	Compras de químicos para mantenimiento de piscinas en C.T. Hacienda y mantenimiento de cloración de los sistemas de agua potable. Correspondiente al mes de noviembre de 2022. 14 Tambo de Tricloro 90% 25 kg 7 Tambos de Hipoclorito de Calcio 70% 45 kg 8 Sacos de Soda ASH 55 Libra 25 lbs de sulfato de cobre 2 Reactivos #1 2 Reactivos #2 150 Tabletas de hipoclorito de calcio a 70%	\$ 2,448.46 \$ 2,094.75 \$ 400.00 \$ 127.50 \$ 36.00 \$ 36.00 \$ 589.50	\$ 5,732.21
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	Factura	Pago por convenio de cooperación para la prestación de servicios de acceso remoto a la información para la Unidad de Catastro Periodo del 06 de octubre al 05 de noviembre de 2022	\$ 162.35	\$ 487.05





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		Periodo del 06 de noviembre al 05 de diciembre de 2022	\$ 162.35	
		Periodo del 06 de diciembre al 05 de enero de 2023	\$ 162.35	
KRISSIA JACKELINE SALGUERO LEON	21DS000F009 0	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 200 lbs de choquezuela 40.75 lbs de pechuga deshuesada 50 lbs de longaniza 105.5 lbs de pollo fresco	\$ 750.00 \$ 183.34 \$ 120.00 \$ 179.35	\$1,232.69
EDWARD ARMANDO MELÉNDEZ ALARCÓN	20LB000F008 3	Pago por servicio de desalojo de aguas negras de la fosa séptica de la Alcaldía Municipal de El Paisnal. 1 Desalojo de limpieza de aguas negras	\$ 225.00	\$ 225.00

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 5590013007 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
JOSE ELIAS ESCOBAR ROMERO	25925-25926-26085- 26075-26096-26171- 26176-26251-26467- 26538-26539-26540- 26629-26735-26736- 26738-26847-27098- 27099-27121-27301- 27404-27481-27502- 27512-27592-27782- 27805-27890-27932- 27997-28072-28079- 28080-28081-28181- 28219-28423-28526- 28606-28615-28620.	Pago de suministro de combustible correspondiente al mes de noviembre de 2022	\$ 4,350.01	\$4,350.01

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° Cta. 100-120-700430-8 FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES. Según decreto 477				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
JORI, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de materiales eléctrico para mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado Público perteneciente a la		\$ 3,400.00



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		Municipalidad. 100 Focos led de 50 w, 120/240 v, rosca E40 o con adaptador para rosca E40. Marca Susan tipo diamante 100 metros de Fotocelsa originales de marca reconocida 120/240 v 20 Cinta Aislante super 33, 3/4 de 66 ft 1 Cable THHN #12, Rollos de 100 m 1 Nicropesadora completa con dados 1 Cinturón para liniero con su respectiva Bandola Klein Tools 20 Metros de Flejadora para cinta Bandit	\$ 1,076.00 \$ 814.00 \$ 125.00 \$ 70.00 \$ 710.00 \$ 467.00 \$ 138.00	
--	--	---	--	--

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 25 de la Ley de Ética Gubernamental, que literalmente dice: “Habrá una Comisión en cada una de las siguientes instituciones...” m) En cada una de las municipalidades del país y en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

II- En el Art. 26 de la misma Ley dice: Cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquéllos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para lo cual se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 12 de esta Ley, en lo que fuere pertinente. Dichos miembros deben pertenecer al personal de la institución en que funcione; el Reglamento de esta Ley determinará la forma de hacer el nombramiento, los casos de impedimento y cómo resolverlos. Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución. Las funciones de los miembros de las comisiones se considerarán inherentes al cargo que desempeñen y no devengarán por ello ninguna remuneración especial; no obstante, cuando para el cumplimiento de estas funciones debieren trabajar en horas extraordinarias, tendrán derecho al pago de la remuneración respectiva de acuerdo al régimen presupuestario de cada institución. Las autoridades deberán proporcionarles espacio, mobiliario, equipo y concederles el tiempo necesario para atender las responsabilidades que esta Ley establece.

III- Que según instrucciones del Tribunal de Ética Gubernamental presentadas ante éste Concejo Municipal, donde pide iniciar con el trámite de elección de los miembros que conforman la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, ya que en representación del Tribunal de Ética Gubernamental han sido elegidas la Jefa Administrativa, Ing. XXXXXXXXy la Jefa del Registro del Estado Familiar XXXXXXXXy como representación de la máxima autoridad se han





nombrado a XXXXXXPaiz, Jefe de Comunicaciones yXXXXXXXX, Jefa de la Unidad de la Mujer por lo que solamente falta como requisito realizar la elección de los representantes de los funcionarios y empleados públicos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a las representantes del Tribunal de Ética Gubernamental en la Alcaldía Municipal de El Paisnal, XXXXXXX, Jefa Administrativa yXXXXXXXX, Jefa del Registro del Estado Familiar para que den inicio al proceso de elección de los representantes de los funcionarios y empleados públicos para completar la comisión de Ética Gubernamental de La Alcaldía Municipal de El Paisnal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

II- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Programas Sociales que ayuden a mejorar la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades.

III- Que es importante para los habitantes de nuestro Municipio mantener e impulsar la identidad histórica, cultural y religiosa, incentivando la participación de jóvenes, adultos y niños en actividades de beneficio económico y social. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: “FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2022-2023”. 2) Se autoriza a la Jefe de la UACI, XXXXXXX, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 3) Se giran instrucciones al Arq. Julio César Cabezas, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para que realice la formulación de la respectiva Carpeta Técnica. 4) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las asignaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2022-2023 y crear las partidas presupuestarias correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según nota presentada por el Encargado de Servicios Públicos, XXXXXXdonde solicita autorización del Concejo Municipal para contratar a personal eventual para que cubran los





quince días de vacaciones del empleado siguiente:XXXXXXXX, Distribuidor de agua potable del Cantón El Jicarón; Por un tiempo determinado de quince días.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Contratar a XXXXXXXX para cubrir los quince días de vacaciones del señorXXXXXXXX, Distribuidor de agua potable del Cantón El Jicarón, desde el 01 de Diciembre de 2022 hasta el 15 de Diciembre de 2022, con un salario diario de Doce 17/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$12.17) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, XXXXXXXX para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, XXXXXX, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	XXXXXXXX	SE LE CONCEDE 2 PLANCHAS DE CEMENTO, 6 QUINTALES DE ARENA, 3 BOLSAS DE CEMENTO Y 2 LIBRAS DE ALAMBRE. PARA CONSTRUIR NICHOS PARA PODER ENTERRAR A SU HERMANO.	No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA MAQUINARIA PARA REPARAR LA ENTRADA DE LA	MAQUINARIA





	NATIVIDAD	CALLE ATRAVÉS DEL RIO (SEGÚN PROGRAMACIÓN)	
3	SANTOS ANTONIA RECINOS ALVARENGA	SE LE CONCE PERMISO PARA PONER VENTA DE REFRESCOS Y ANTOJITOS TÍPICOS, SOBRE LA CARRETERA TRONCAL DEL NORTE KM 42 ½ EN LA ENTRADA DE LOTIFICACIÓN POTRERO GRANDE, EL PAISNAL.	PERMISO PARA VENTA
4	CBI EL PAISNAL	SE LE CONCEDE EL PAGO DE TRES TAMBOS DE GAS PROPANO DE \$11.00 CADA UNO HACIENDO UN TOTAL DE \$33.00 DÓLARES DEL FONDO CIRCULANTE, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	FONDO CIRCULANTE, CAJA CHICA ALCALDÍA DE EL PAISNAL.
5	CBI EL PAISNAL	SE LE CONCEE EL PAGO DE DOS TAMBOS DE GAS PROPANO DE \$11.00 CADA UNO HACIENDO UN TOTAL DE \$22.00 DÓLARES DEL FONDO CIRCULANTE, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.	FONDO CIRCULANTE, CAJA CHICA ALCALDÍA DE EL PAISNAL.
6	COMITÉ DE FESTEJOS DE CANTÓN POTRERO GRANDE	SE LES CONCEDE APOYO CON EL PAGO DE UN ANIMADOR PARA CARRERAS DE CINTA EL DÍA SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE.	No. 559-000273-6 TESORERÍA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
7	VERÓNICA ISABEL LEIVA CÁRCAMO	SE LE CONCEDE PERMISO PARA VENDER TORTILLAS A UN COSTADO DEL ISTA SIN INTERRUPIR EL PASO PEATONAL EN CANTÓN LA CABAÑA, EL PAISNAL.	PERMISO PARA VENDER TORTILLAS
8	XXXXXXX	DEJAR SIN EFECTO EL NUMERAL NUEVE DEL ACUERDO NUMERO CINCO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DONDE SE CONCEDIÓ PERMISO PARA VENTA DE COHETES DE POLVORA CHINA A LA XXXXXX	DEJAR SIN EFECTO NUMERAL NUEVE DEL ACUERDO NUMERO CINCO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS





ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de la señoraXXXXXXXX, nacióXXXXXXXX.

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, XXXXXXXXque de acuerdo a la respectiva certificación de la Partida de Nacimiento del solicitante y solicitud escrita donde expresan la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar XXXXXXXXpara emitir la Reposición de la Partida de Nacimiento de la señoraXXXXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada porXXXXXXXX, Encargado de transporte, donde especifica que es necesaria la compra de: 1 BOTE DE GRASA DE 25ONZ, 1 PINTURA





GRANDE DE LIQUIDO PARA FRENO, 3 ACEITE PARA CORONA 140, 2 ACEITE PARA CAJA 15W90, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 WIPER (TRAPOS PARA LIMPIEZA DE REPUESTOS Y OTROS COMPONENTES), 1 BOTE DE DESENGRASANTE PARA MANOS, 2 SILICONES GRISES, 1 SILBIN DELANTERO IZQUIERDO, Mantenimiento de vehículo NISSAN FRONTIER.

II- Que además solicita lo siguiente: 2 Filtro de aceite de motor, 2 Filtro de Combustible, 2 Filtro de aire primario, 2 Filtro trampa de H2O de Combustible, 4 Cubetas de Aceite de motor 15w40, 1 Cubeta de aceite hidráulico para camión Freightliner año 2022 placa N14-226 y 227

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la XXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1 BOTE DE GRASA DE 25ONZ, 1 PINTURA GRANDE DE LIQUIDO PARA FRENO, 3 ACEITE PARA CORONA 140, 2 ACEITE PARA CAJA 15W90, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 WIPER (TRAPOS PARA LIMPIEZA DE REPUESTOS Y OTROS COMPONENTES), 1 BOTE DE DESENGRASANTE PARA MANOS, 2 SILICONES GRISES, 1 SILBIN DELANTERO IZQUIERDO, Mantenimiento de vehículo NISSAN FRONTIER. 2) Autorizar a la XXXXXXXX Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 2 Filtro de aceite de motor, 2 Filtro de Combustible, 2 Filtro de aire primario, 2 Filtro trampa de H2O de Combustible, 4 Cubetas de Aceite de motor 15w40, 1 Cubeta de aceite hidráulico para Camión Freightliner año 2022 placa N14-226 y 227. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licda. XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II- Que al realizar el análisis de las ofertas presentadas, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL NORTE, S. A. de C. V., Por el monto de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9,520.00), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de





que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP" - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente aXXXXXX, Jefe de Servicios Públicos, como administrador de dicho contrato. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL NORTE, S. A. de C. V., en la ejecución del Proyecto "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR EL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por el monto de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9,520.00), A continuación el detalle:**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	JAM CONSTRUCTORES, S. A. de C. V.,			MAQCO, S.A. DE C.V.			CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL NORTE, S. A. de C. V.		
		CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1.0	SUMINISTROS DE BALASTRO MEDIANO INCLUYE: COMPRA, CORTE, CARGA, TRANSPORTE Y ENTREGA.	6150	\$ 1.85365	\$ 11,400.00	6150	\$ 1.97560	\$ 12,150.00	6150	\$ 1.54796	\$ 9,520.00
	TOTAL DE COMPRA DE BALASTRO BASICO	6150		\$ 11,400.00	6150		\$ 12,150.00	6150		\$ 9,520.00

2) Nombrar como administrador del contrato del Proyecto anteriormente descrito aXXXXXX, Jefe de Servicios Públicos. 3) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera MunicipalXXXXXXXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que laXXXXXXXX, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso SUPERVISIÓN EXTERNA POR LA COMPRA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II- Que al realizar el análisis de las ofertas presentadas, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a WILLIAM FELIPE GUEVARA CRUZ, Por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$450.00), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente al Ing. Marco Tulio Mata Montenegro, Jefe de Proyectos, como administrador de dicho contrato de supervisión. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) ADJUDICAR a WILLIAM FELIPE GUEVARA CRUZ, en SUPERVISIÓN EXTERNA POR LA COMPRA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$450.00), A continuación el detalle:





ITEMS	DESCRIPCIÓN	WILLIAM FELIPE GUEVARA CRUZ		GABRIEL EDGARDO CALDERÓN BARAHONA		WALTER ANTONIO ARIAS CUBIAS	
		COSTO UNITARIO	TOTAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Visitas de campo y control de calidad de los materiales						
2	Control de avance físico y elaboración de bitácoras.	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 600.00	\$ 600.00
3	Elaboración de Estimación.						
4	Liquidación del Proyecto.						
	TOTAL		\$ 450.00		\$ 500.00		\$ 600.00

2) Nombrar como administrador del contrato de Supervisión del Proyecto alXXXXXXXX, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera MunicipalXXXXXXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 2.- del Código Municipal, que literalmente dice: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- El numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;

III- Que según el numeral 11 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones;

IV- Que se ha realizado una interacción con el Ministerio de Cultura de El Salvador, donde se ha acordado suscribir un convenio de cooperación entre ambas instituciones apoyándonos mutuamente en el desarrollo de las actividades cívicas, religiosas y culturales con el único objetivo de avivar las costumbres y tradiciones de nuestro amado Municipio de El Paisnal, en





reunión realizada con la presencia del Licenciado Walter Romero, Director de Casas de Cultura del País, quedando como resultado dos puntos:

- 1- Asignarle a una persona para que administre la casa de la Cultura de El Paisnal.
- 2- Suscribir convenio de Trabajo entre Municipalidad y Ministerio de Cultura.

V- En ese sentido comprendiendo la importancia de la implementación de Proyectos que mejorarían el ámbito cultural de El Paisnal éste Concejo Municipal toma ha bien asignar a XXXXXXXXXX como referente de la Casa de la Cultura. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Asignar a XXXXXX como representante de la Casa de la Cultura del Municipio de El Paisnal; estando nombrado como apoyo a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que en coordinación con el Ministerio de Cultura se organicen las actividades Socio Culturales que beneficiarán al Municipio de El Paisnal. 2) Se entiende que dicho empleado continuará devengando el salario que tenía estipulado de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$365.00). Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Encargado de Transporte, XXXX, donde explica lo siguiente: se hizo la petición de materiales para porta llantas de los camiones recolectores pero al momento de realizar dicha actividad se vio que era complicado realizar el porta llanta del camión por razón de poco espacio en la unidad por lo cual solicito autorización para utilizar el material para reforzar paraderas y parrilla de la parte trasera de los camiones compactadores ya que cuando los camiones se encuentran atorados los empujan hacia arriba provocando que el material donde es empujado el camión se fracture, dicha actividad la realizaría la misma persona que iba a realizar los porta llantas.

II- Que tomando en consideración la solicitud del Encargado de Transporte, éste Concejo Municipal, coincide en que la mejor forma de aprovechar los materiales comprados para porta llantas es que sean utilizados en los mismos camiones para que tengan más durabilidad.

III- Que según el numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Asignar los materiales adquiridos para construir porta llantas de los camiones recolectores sean utilizados para reforzar paraderas y parrilla de la parte trasera de los camiones compactadores para que éstos tengan mayor resistencia y que puedan ser más duraderos. Certifíquese y Comuníquese.-





Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancía
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____

XXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

NOTA : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP

